

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA

NIT: 819003219-0

Debe a:

ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO

C.C.57.448.688 de Fundación – Magdalena

La Suma de: **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CTE- (\$133.333,00).**

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO – MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA, No. 290126 – 003 de 29 – 01 – 2026, labores que se llevaron a cabo desde 29 de enero hasta 30 de enero 2026.

Rosalba Vizcaino
ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO
C.C.57.448.688 de Fundación – Magdalena

INFORME DE ACTIVIDADES

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No.	01		
Contrato N°	290126 – 003			
Nombre del Supervisor	ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES			
INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN				
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026			
Código BPIN	202600000001222			
Sector	AC-5-12-SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO			
ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS			Otro:
Nombre del contratista	ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO			
Identificación del contratista	57.448.688 de Fundación		Fecha de expedición: 26 de Febrero 1993	
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO – MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.			
Plazo	ONCE (11) MESES			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2026.CEN.01.000138	Fecha del C.D.P	28 de enero 2026	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	2026.CEN.01.000136	Fecha del R.P	29 de enero 2026	
Valor del contrato	Contrato Inicial		\$ 22.000.000,00	
	Adición 1		\$ 0,00	
	Adición 2		\$ 0,00	
	Total		\$ 22.000.000,00	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio	
29-01-2026	29-12-2026	NO	NO	
GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A

Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$ 22.000.000,00
Adición No. 1		\$ 0,00
Adición No. 2		\$
Valor Total del contrato		\$ 22.000.000,00
Porcentaje del Anticipo	%	\$
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 133.333,00
Valor por ejecutar		\$ 21.866.667,00
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 133.333,00
No. Factura o Cuenta de Cobro		01

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

1. Recibí visita por parte de la Comisaria de familia para revisión del sitio del hogar de paso



ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía del **Municipio de Algarrobo - Magdalena** en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación y acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en el Municipio de Algarrobo - Magdalena, a los 27 días del mes de febrero de 2026.


ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
SEC. GENERAL Y DE GOBIERNO.


ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO
CC.57.448.688 Fundación Magdalena

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF			
Identificación		dv		VIZCAINO CANTILLO ROSALBA PATRICIA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		NUEVA IDEA		ALGARROBO-MAGDALENA		4238698		No	
CC 5748688																	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION														
Periodo			Clave			Fecha			Pago					
Pensión		Salud	Pago		Tipo	Limite		Pago		Banco		Dias Mora	Valor	
2026-01		2026-01	89538606		I	2026/02/20		2026/02/25		NEQUI		5	\$34,300	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucesal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$116,727	\$18,700			\$116,727	\$14,600			\$0	\$0			\$116,727	\$700			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$116,727	\$18,700			\$116,727	\$14,600			\$0	\$0				\$116,727	\$700			\$0	\$0
Ciudad: ALGARROBO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$116,727	\$18,700			\$116,727	\$14,600			\$0	\$0			\$116,727	\$700			\$0	\$0	
1	CC 5748688	VIZCAINO ROSALBA	210301	2	\$116,727	\$18,700	EP5002	2	\$116,727	\$14,600		14-23	2	\$116,727	\$700	0	\$116,727	\$700	0		\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$116,727	\$18,700			\$116,727	\$14,600			\$0	\$0			\$116,727	\$700			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE Identificación: RAR0015901616 Clase Aportante: INDEPENDIENTE		Sucursal Principal: PRINCIPAL Dirección: NUEVA IDEA		Ciudad-Departamento: ALGARROBO-MAGDALENA Teléfono: 4238698 Exonerado SENA e ICBF: No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN Período: 2026-01 Pensión: 2026-01		Fecha: 2026/02/20 Pago: 2026/02/25 NEQUI		Valor: \$34,300	

RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					\$18,700	\$100	\$0	\$18,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$18,700	\$100	\$0	\$18,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$700	\$100	\$0	\$800
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$700	\$100	\$0	\$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$14,600	\$100	\$0	\$14,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$14,600	\$100	\$0	\$14,700
TOTAL				1	\$34,000	\$300	\$0	\$34,300

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14902805634



(415)7707212489984(8020) 000001490280563 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 7 4 4 8 6 8 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 7 4 4 8 6 8 8

27. Fecha expedición

1 9 9 3 0 2 2 6

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9

Magdalena

4 7

30. Ciudad/Municipio

Fundación

2 8 8

31. Primer apellido

VIZCAINO

32. Segundo apellido

CANTILLO

33. Primer nombre

ROSALBA

34. Otros nombres

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Magdalena

40. Ciudad/Municipio

4 7

Algarrobo

0 3 0

41. Dirección principal

CR 11 CL 8 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico

rosalbavizcaino0@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 2 7 0 8 8 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

9 7 0 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 2 2 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 03 - 14 / 17 : 24 : 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIZCAINO CANTILLO ROSALBA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO
SECRETARIA FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000138		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.28.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 22.000.000,00	BON. VEINTIDÓS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2026, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECTOR	AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-5-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-5-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
NUMERO DE PROYECTO	202600000001222 - FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	18 - SGP RESTO LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	1202019 - COMPRENDE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 22.000.000,00

FIRMA RESPONSABLE:
PEREZ AMARIS KELLY JOHANA SECRETARIA DE HACIENDA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR-9254287

Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 2020/12/08 17:52:06 (UTC-05:00) Bogotá, Lma.
Número del contrato 290126-003
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 11 Meses

Fecha de inicio de contrato 29/01/2026 20:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lma. (Date)

Fecha de terminación del contrato 29/12/2026 18:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lma. (Date)

Tiempo adicionales en días 0 días

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones pos consumo Sí No

Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE ALGARROBO
COLOMBIA, Algarrobo

Recomendación (RS)

Información del Proveedor contratista



ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO
COLOMBIA, Algarrobo

Número de documento 57448888

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO
Nombre del banco NEQUI
Tipo de cuenta Ahorros
Número de cuenta 3012031667

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

ROSALBA
Aprobado PATRICIA Fecha de 29/07/2026 16:20:51
por: VIZCAINO aprobación: (UTC-05:00) Bogotá, Lma. (Date)
CANTILLO

Aprobador - Entidad Estatal

ROSALBA Fecha de 30/01/2026 19:47:09
Aprobado VIZCAINO aprobación: (UTC-05:00) Bogotá, Lma.
por: AHNAS

Contrato Firmado: CO1.PCCNTR-9254287 Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (CONTRATACIÓN)
Proceso de Contratación 290126-003
Título de la oferta
Cantidad del contrato 22.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos Tipo No

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos y comprar a pequeños productores agrícolas, y/o de la zona rural. Cuando el proveedor sea una entidad local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sí No

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sentencia que declara el estado de cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sí No

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR-9254287
Proveedor ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO
Creado por
Agregado en
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

- Actas de Asambleas
- Anexo de Acreditación de experiencia
- Anexo de Acreditación de capacidad financiera
- Anexo de Acreditación de capacidad organizacional
- Certificación de constitución de proponente plural
- Certificación de tamaño empresarial (MPyme)
- Último año de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Orden, Resolución o cualquier otro instrumento que acredite la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.
- Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acta de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado.
- Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.
- Plan de amortización

Documentos administrativos
REQUISITOS HABILITANTES

Fecha de Contrato **Fecha de Habilitación**

Documentos del contrato

Nombre del documento: **BOJA DE LA BOJA BALBOA BALBOA BALBOA**

Debita: **Debita**

Solicitud de confidencialidad?
Confidencial

REQUISITOS HABILITANTES

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: **1 hora de tiempo transcurrido**

Fecha de entrega de documentos del proveedor: **2010-12-26 18:20:41 (UTC-05:00) Bogotá, Colombia**

Documentos del contrato

Descripción: **cop.pdf**

Nombre del documento: **BOJA DE LA BOJA BALBOA BALBOA BALBOA**

Debita: **Debita**

Solicitud de confidencialidad?
Confidencial

Documentos del contrato

Descripción: **cop.pdf**

Nombre del documento: **BOJA DE LA BOJA BALBOA BALBOA BALBOA**

Debita: **Debita**

Solicitud de confidencialidad?
Confidencial

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto: **cop.pdf**

Supervisor: **cop.pdf**

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago: **cop.pdf**

Historio de asignaciones

Fecha: **cop.pdf**

Nombre: **cop.pdf**

Fecha de seguimiento: **cop.pdf**

Valor: **cop.pdf**

Detalle de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Participación para educación

Participación para salud

Destinación del gasto: **cop.pdf**

Fuente de los recursos: **cop.pdf**

Valor: **cop.pdf**

Detalle de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 9 # 8-44, Parque central
Ubicación: CO-MAQ-47030 - Algarrobo
País: COLOMBIA
Departamento: Magdalena
Municipio: Algarrobo
Dirección: Carrera 9 # 8-44, Parque central
Codigo postal:
Grados (°):
Minutos ('):
Segundos ("):
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Dirección: **ALGARROBO**
Ubicación: **COLOMBIA > Magdalena > Algarrobo**

Bienes y servicios

1 001 PO01R93254267 **Indicador de precio como lo indica el cuadro que aparece a la derecha**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indicador de precio como lo indica el cuadro que aparece a la derecha
1	8011900	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESPACIO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE HORAS DE TIEMPO - MODALIDAD FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	1,00	UN	22.000.000,00	22.000.000,00	Indicador de precio como lo indica el cuadro que aparece a la derecha

2 001 PO01R93254267 **Indicador de precio como lo indica el cuadro que aparece a la derecha**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indicador de precio como lo indica el cuadro que aparece a la derecha
1	8011900	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESPACIO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE HORAS DE TIEMPO - MODALIDAD FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	1,00	UN	22.000.000,00	22.000.000,00	Indicador de precio como lo indica el cuadro que aparece a la derecha

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha

Filtrar por familia

Documento

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notarios. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notarios. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notarios. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notarios. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notarios. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notarios. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notarios. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o

Participación para propósito general SIF No 22.000.000

Deportes y recreación SIF No

Cultura SIF No

Propósito general Libre Inversión SIF No 22.000.000

Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 SIF No

Asignaciones Especiales SIF No

Agua potable y saneamiento básico SIF No

Atención integral de la primera infancia (Salidos) SIF No

Sistema General de Regalías - SGR SIF No

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) SIF No

Recursos de Crédito SIF No

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) SIF No

Total 22.000.000

Validación Código BPHN

Código BPHN 2026

Estado 1844-13

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso) SIF No

Código CDP Tipo Estado de CDP Valor Total Saldo Valor a utilizar Estado de la consulta Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIF SIF No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso) SIF No

Código Tipo Estado Saldo Valor a utilizar Código subsubcategorías Estado

202601000138 CDP No se ha iniciado 22.000.000 COP 00-00-00-0000 Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso Tipo Fecha compromiso Estado compromiso Monto por consultar Código Posición de Error Estado

20260100013 Presupuestal 6 No se ha iniciado 22.000.000 COP 22.000.000 COP

Saldo de compromisos CDP 22.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 22.000.000 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 290126-003
CLÁUSULAS ADICIONALES

Entre los suscritos a saber: JUAN PABLO VARGAS ARIAS, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.787.845 expedida en Soledad, obrando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA), poseedor mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circuito de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 - 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; para que en el presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y de otra, ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO, mayor de edad e identificada con C.C. No. 57.448.688 expedida en Fundación, obrando en el curso de este acto en calidad de EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan o sustituyen y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar una PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA UN HOGAR DE PASO, suscrito por firma electrónica en SECCOP II, a través de mensajes de datos:

- 1) Que el municipio de Algarrobo, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el decreto 1082 de 2015 de manera general vigentes del código civil, mediante estudios de convivencia y oportunidades determino la necesidad de obtener servicios de personal capacitado e idóneo para realizar los servicios a la Alcaldía Municipal de Algarrobo, Magdalena
- 2) Que de conformidad con lo establecido en el estudio de oportunidades y conveniencia respectivo, teniendo en cuenta el tipo de servicio a requerir se debe verificar la idoneidad del contratista, para tal efecto se hace necesario que se encuentre aprobado como hogar de paso por el ICBF, contar con escolaridad de quinto de primaria hasta educación superior universitaria, buenas condiciones de salud física y mental, contar con certificado de antecedentes judiciales que permita identificar la inexistencia de antecedentes penales y una valoración psicológica: en el cual se refleje comunicación asertiva; habilidad para la resolución de conflictos y trabajo en equipo; equilibrio afectivo y emocional; capacidad de liderazgo; prácticas y prácticas de crianza positivas; habilidad para toma de decisiones, iniciativa y responsabilidad personal y social; motivación positiva para vincularse al servicio; recursos y fortalezas que permitan una adecuada interacción con el medio y con la población a atender
- 3) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 28 de Mayo de 2015, establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya otorgado previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" 4) Que según certificación expedida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Algarrobo, no existe en la planta de personal del municipio, personal idóneo disponible para realizar las actividades a contratar. 5) Que de conformidad con la hoja de vida de la señora ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO y concepto social favorable emitido por la Trabajadora Social del Municipio, se celebra el presente contrato. 7) Que existe el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000138 de 28 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, por cuantía de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) MCTE. Por lo anterior, se suscribirá el Contrato de Prestación De Servicios para la celebración del presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONTACTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136288786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena | @algarrobo1993 | @alcaldealgarrobo2024



CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA para con EL CONTRATANTE además de cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 5 y 53 de la ley 80 de 1993, a ejecutar el objeto enunciado para el logro de los objetivos y alcance previsto en los requerimientos del Municipio, los cuales EL CONTRATISTA declara conocer.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) MCTE, cifra en el cual se encuentra incluidos todos los gastos directos e indirectos en que incurre el contratista para ejecutar el objeto contractual.

La forma de pago: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de cada 30 días calendario mes teniendo como base unos honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Se deberá tener en cuenta que los períodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo, previa certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de unas actividades encomendadas que incluirá la disponibilidad de una habitación con dos camas, a cada niño, niña o adolescente a la cual se presta el servicio, dicho valor sufragará los costos correspondiente a (Desayuno, almuerzo, cena, dos refrigerios, (tíes de aseo y demás gastos fuera de la habitación). Así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; artículo 3 de la ley 797 de 2003 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS PRORACIONES PRESUPUESTALES. Los recursos comprometidos por el MUNICIPIO para la ejecución del presente contrato serán con cargo al presupuesto general de gastos e inversiones del municipio vigencia fiscal 2026 rubro 2.3.2.02.02.009, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete realizar las actividades del objeto del presente contrato es de Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. Suministrar las siguientes raciones de comida y hospedaje:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desayunos: Una bebida caliente (chocolate o café con leche) una porción de caldo o huevo al gusto que incluya pan, queso o una fruta	Unid	1 por cada N.N.A

CONTACTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136288786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena | @algarrobo1993 | @alcaldealgarrobo2024



2	Almuerzo: Sopa, una proteína (carne, pollo, leguminosas, huevo) un cereal (arroz), un tubérculo (yuca o papa) hortalizas (ensalada) y fruta (jugo natural)	Unid	1 por cada N.N.A
3	Cena: una proteína (carne, pollo, leguminosas, huevo) un cereal (arroz), hortalizas (ensalada) y fruta (jugo natural)	Unid	1 por cada N.N.A
4	Refrigerio: Que consta de una bebida (Avena, Alga, jugo) y un sándwich grande que puede ser (Almôjbarre, empanada o buñuelo) para los asistentes	Unid	1 por cada N.N.A
5	Hospedaje: Consta de una habitación dentro de la casa de habitación con servicio de baño durante (8) días, para los niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados y vulnerados.	Personas	3 (tres)

Nota:

- Las condiciones dependen de la demanda y utilización del hogar de paso

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, es decir, vivienda propia o arrendada en óptimas condiciones habitacionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
2. Adquirir con apoyo de la administración Municipal para el N.N.A. que lo requiera, los elementos necesarios para su permanencia en el Hogar de paso (Vestuario, Zapatos, dotación escolar, recreación, etc.).
3. Suministrar al niño, niña o adolescente tres comidas al día (desayuno, almuerzo y cena), un refrigerio en la mañana y otro en la tarde, atendiendo la guía nutricional que fije la comisaria de familia.
4. Asistir a las capacitaciones, formación, y asesoría que la comisaria de familia o funcionarios del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar la requiera.
5. Realizar una (1) vez al día un tipo de actividad recreativa que fomente el deporte y la cultura a favor del niño, niña o adolescente.
6. Llevar al niño, niña o adolescente a cita, examen o urgencia médica cuando lo requiera.
7. Si el N.N.A. se encuentra escolarizado, asumir la responsabilidad de su traslado a la institución educativa correspondiente y seguimiento a las labores escolares por el tiempo de permanencia en el hogar de paso, y los gastos que se generen con ocasión del derecho a la educación.
8. Asumir la custodia y cuidado personal del niño, niña o adolescente dentro del lapso de permanencia en el hogar de paso, velando por la protección de sus derechos.
9. Informar mediante oficio a la comisaria de familia de forma inmediata cualquier novedad acerca del estado general del N.N.A. circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de los niños, niñas o adolescentes.
10. Mantener en condiciones de aseo y orden el hogar de paso
11. Permitir la supervisión y el seguimiento y asumir las recomendaciones formuladas por los funcionarios de la comisaria de familia o del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.
12. Garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día.

CONTACTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136288786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena | @algarrobo1993 | @alcaldealgarrobo2024



13. Llevar en forma clara, metódica y ordenada el libro de registro de ingreso y retiro de niños, niñas y adolescentes del hogar de paso.
14. Brindar al niño, niña y adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral, físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
15. Solicitar autorización previa a la comisaria de familia para cualquier traslado del N.N.A. fuera del municipio.
16. Utilizar los recursos en dinero o especie que se le asignen por el ente territorial exclusivamente para cada caso.
17. Facilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes que tengan bajo a su cargo en las actividades programadas por la comisaria de familia o entidad integrante del Sistema Nacional del Bienestar Familiar.
18. Preparar al N.N.A. para el retiro del hogar de paso cuando se anuncie por la comisaria de familia el cambio de medida de restablecimiento de derechos.
19. Entregar al niño, niña y adolescente en el momento que lo ordene la comisaria de familia con los documentos que fue recibido o adquirido dentro de la instancia en el hogar de paso.
20. Entregar un informe mensual de los niños, niñas y adolescentes que tuvo a su cargo, especificando la fecha de ingreso y retiro, las actividades realizadas con registro fotográfico.
21. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en el lineamiento técnico-administrativo de hogares de paso expedido por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, documento que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga 1) Ejercer la supervisión y ofrecer las indicaciones que se hagan necesarias para la cabal ejecución del contrato. 2) pagar oportunamente la suma pactada en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. En la celebración y ejecución del presente contrato, serán aplicables los derechos y deberes en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA: COTIZACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con la siguiente normatividad, EL CONTRATISTA está obligado a afiliarse a sistema de seguridad social y hacer el pago de los aportes respectivos artículo 1º. Del D.R. 519/2003 que señala "... De conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3º de la Ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado..." D.R. 806/1998, ARTICULO 25, inciso segundo "... La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado..."

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION. EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría General y de Gobierno, previo concepto de la comisaria de familia Municipal o por el funcionario o contratista que el Alcalde Municipal designe o contrate para tales fines.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CEBÓN. EL CONTRATISTA no podrá ordenar en todo o en parte del presente contrato, sin autorización previa y escrita expedida por el CONTRATANTE.

CONTACTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136288786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena | @algarrobo1993 | @alcaldealgarrobo2024



CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Todos los derechos patrimoniales de los documentos e informes de los trabajos que resulten de la ejecución contractual, permanecerán a EL CONTRATANTE y en consecuencia este podrá disponer libremente de los mismos. Cualquier utilización que pretenda hacer EL CONTRATISTA deberá contar con el buen visto, expreso escrito de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación, imposición y cobro de multas diarias, sucesivas de hasta el cinco por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho que lo cause, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o interventor.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de las multas que se impongan durante la ejecución del contrato, las partes contratantes acuerdan que en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRANTE podrá imponer por resolución motivada y hacer efectiva una pena pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, PARAGRAFO: El valor que se imponga con ocasión de las multas y/o cláusula penal será descontado directamente de los saldos favor del contratista, quedando a salvo la acción del CONTRATANTE por los saldos insolutos a que haya lugar por los perjuicios causados. En todo caso, para los efectos legales a que haya lugar, el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTIAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.21.21.4.5 del decreto 1062 de 2015 NO existe obligatoriedad de garantías para los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo deberá quedar pasmada la justificación e exigirlas o no en los correspondientes estudios previos.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, así mismo, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio de actividades.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLASULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato quedan inmersas las cláusulas excepcionales al derecho común que sean procedentes de conformidad con la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrán suspender temporalmente de común acuerdo, previo concepto del supervisor y mediante la suscripción de acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Las controversias que se deriven de la ejecución del contrato serán dirimidas preferiblemente mediante los mecanismos de solución directa de que trata el artículo 68 del estatuto contractual.

CONTACTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786

Alcalde Municipal de Algarrobo Magdalena @AlcaldeAlgarrobo1990 @AlcaldeAlgarrobo1758 @AlcaldeAlgarrobo1758



CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia manifiesta que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades, y si llegare a sobrevenir alguna, actúa en la forma prevista en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este estará vigente durante el plazo de ejecución Once (11) Meses.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución. Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio al Municipio de Algarrobo (Magdalena) y las actividades propias de este contrato se ejecutarán en la Cabecera Municipal de Algarrobo.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

Proyectó: Nelson Viscaino
Aprobó: Alexander Arceles

CONTACTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786

Alcalde Municipal de Algarrobo Magdalena @AlcaldeAlgarrobo1990 @AlcaldeAlgarrobo1758 @AlcaldeAlgarrobo1758



NIT: 819003219 - 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO

SECRETARÍA FINANCIERA REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.000136	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.29.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000138		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CONTRATO NO. 290126-003
BENEFICIARIO	57.448.688 - ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO NO. 290126-003 /CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 22.000.000,00	SON. VEINTIDÓS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECTOR	AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-5-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-5-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	202600000001222 - FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	18-SGP RESTO LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	1202019 - COMPRENDE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 22.000.000,00

SECRETARÍA/ÁREA RESPONSABLE


PEREZ AMARIS KELLY YOHANA
SECRETARÍA DE HACIENDA

"ALGARROBO PROGRESA"



ACTA DE INICIO

Municipio de Algarrobo - Magdalena, 29 de enero de 2026

Contrato de prestación de servicios N°	290126-003
Fecha del contrato	29 de enero de 2026
Contratista	ROSALBA PATRICIA VIZACINO CANTILLO
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.
Valor del contrato	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) MCTE.
Plazo de Ejecución	ONCE (11) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Fecha de inicio	29 de enero de 2026
Lugar de reunión	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Numero de garantías	N/A
Fecha de aprobación de garantías	N/A

El día 29 de enero de 2026, se reunieron por parte del Contratista, ROSALBA PATRICIA VIZACINO CANTILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 57.448.688 expedida en Fundación - Magdalena, y por parte de la Entidad ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Rosalba Vizcino
ROSALBA PATRICIA VIZACINO CANTILLO
C.C. No. 57.448.688 expedida en Fundación - Magdalena

Alexandra Arciniegas Vides
ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria General y de Gobierno

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786

ANEXO 1

Algarrobo - Magdalena, 29 de enero hasta 30 de enero 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO
Algarrobo

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **57.448.688 de Fundación – Magdalena**, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que **no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,

ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO
CC 57.448.688 de Fundación – Magdalena

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 26 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ROSALBA PATRICIA VIZCAINO CANTILLO identificado con cédula de ciudadanía 57448688, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3012031667	87076597849	ACTIVA	26-03-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi